



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Velazquez Gabriela Jesus

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El desempeño de la agente municipal, Gabriela Jesús VELAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente municipal se desempeña en el Área de Contaduría, demostrando capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas.

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente compensar la ejecución de tales tareas mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a la agente municipal Gabriela Jesús VELAZQUEZ, legajo N° 143, un Suplemento Adicional, con carácter no remunerativo y no bonificable, mensual, consistente en el equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Básico de la Categoría 9, a partir del 01 de febrero de 2026.

Art.2º.- Déjese sin efecto todo otro adicional otorgado con anterioridad.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

